



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 01178 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, que da cuenta que la subsanación allegada se hizo de manera extemporánea (art. 90 CGP), el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA PRENDARIA instaurada por SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A contra HELMER CAMILO LOAIZA BERNAL.

SEGUNDO. Como quiera que la demanda fue radicada digitalmente no es necesaria su devolución. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹Decisión anotada en estado N°074 de 28 de junio de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07f748c2fff1eb669eebed50b4b884e59f617fa11c3468517deb4fc4ff46a6af**

Documento generado en 25/06/2022 09:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>